SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas Administración Central de Informática Administración de Análisis de Procesos

326-SAT-VI-D.- 54070

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

México, D.F., a 14 de octubre de 2003.

USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR
P r e s e n t e

En alcance al oficio 326-SAT-VI-D.-53967 emitido el pasado 6 de octubre del año en curso, me permito informar lo siguiente: para los pedimentos consolidados no se deberá declarar el bloque correspondiente a facturas (registro 505), esto debido a la gran cantidad de información que ello representa, y los bloques correspondientes a Transporte (registro 502), guías (registro 503) y contenedores (registro 504) deberán declararse cuando la modalidad de transporte sea marítima o ferroviaría. La validación de los registros en comento será a partir del día lunes 27 de octubre de 2003.

Por lo anterior, se les recomienda actualizar sus sistemas de generación de archivos de pedimentos para que se encuentren en condiciones de señalar estos registros en los bloques que les competa.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EN AUSENCIA DE LA ADMINISTRADORA DE ANÁLISIS DE PROCESOS, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FIRMA LA SUBADMINISTRADORA DE ANÁLISIS

TERESITA MACIAS ORTIZ